

22387 ORDEN 423/38786/1994, de 12 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña) fecha 31 de enero de 1994, recurso número 181/1993, interpuesto por don Manuel Blanco Morán.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre cómputo de trienios.

Madrid, 12 de septiembre de 1994.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del departamento de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General de la Armada.

22388 ORDEN 423/38787/1994, de 12 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña) fecha 21 de febrero de 1994, recursos números desde el 236 hasta el 244/1993 (acumulados), interpuestos por don Joaquín Bouzamayor González y otros.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre cómputo de trienios.

Madrid, 12 de septiembre de 1994.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del departamento de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General de la Armada.

22389 ORDEN 423/38788/1994, de 12 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña) fecha 5 de mayo de 1994, recurso número 398/1993, interpuesto por don José María Alonso Gabeiras.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre cómputo de trienios.

Madrid, 12 de septiembre de 1994.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del departamento de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General de la Armada.

22390 ORDEN 423/38772/1994, de 12 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), fecha 8 de febrero de 1994, recurso número 175/1993, interpuesto por don Gaspar Sanjuán López.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla

en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre cómputo de trienios.

Madrid, 12 de septiembre de 1994.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General de la Armada.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

22391 RESOLUCION de 6 de octubre de 1994, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la vigésima subasta del año 1994 de letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión de fecha 7 de octubre de 1994.

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 20 de enero de 1993, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1994 y enero de 1995 en virtud de lo dispuesto en la Orden de 24 de enero de 1994, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de letras del Tesoro a un año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 27 de enero de 1994, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 5 de octubre de 1994, es necesario hacer público su resultado. Asimismo, habiendo resultado anulada una de las peticiones aceptadas en la subasta, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad, hay que hacer público el importe nominal emitido una vez deducida la petición anulada.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la vigésima subasta de 1994 de letras del Tesoro a un año, resuelta el día 5 de octubre:

1. Fechas de emisión y de amortización de las letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 7 de octubre de 1994.
Fecha de amortización: 6 de octubre de 1995.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 412.913,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 302.455,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 91,870 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 91,874 por 100.
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 8,752 por 100.
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 8,747 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada letra — Pesetas
91,870	242.637,00	918.700,00
91,880 y superiores	59.818,00	918.740,00

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 918.740,00 pesetas por cada letra.

6. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 19.700,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 19.700,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado:

18.101,46 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones
91,89	11.000,0
91,88	8.700,0

7. Importe nominal emitido: De acuerdo con lo previsto en el apartado 2.d) de la Orden de 24 de enero de 1994, en esta emisión ha sido anulada una de las peticiones aceptadas en la subasta, por un nominal de 4.000.000 de pesetas, al no haber sido hecho efectivo el desembolso en su totalidad. Como consecuencia, el importe nominal emitido ha sido de 322.151,0 millones de pesetas.

Madrid, 6 de octubre de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

22392 RESOLUCION de 7 de octubre de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría de «El Gordo de la Primitiva» del concurso 10/94, a celebrar el 30 de octubre de 1994.

De acuerdo con la norma 77 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 27 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 234, del 30), el fondo de 274.259.574 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso extraordinario 9/94 de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el 25 de septiembre de 1994, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 10/94 de «El Gordo de la Primitiva», que se celebrará el día 30 de octubre de 1994.

Madrid, 7 de octubre de 1994.—La Directora general, Purificación Estesos Ruiz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

22393 RESOLUCION de 27 de septiembre de 1994, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Servicios Públicos».

De conformidad con lo establecido en el artículo 99. Uno. 2, d) de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2, d) de los Estatutos del Organismo autónomo «Correos y Telégrafos», aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, la Secretaría general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos: «Servicios Públicos».

En su virtud, hemos resuelto:

Artículo 1.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de «Servicios Públicos».

Artículo 2.

Esta serie dedica su emisión de 1994 al Metro de Madrid que cumple ya su 75 aniversario, y a la Guardia Civil en los 150 años de su creación.

Características técnicas:

Valores faciales: 18 pesetas (Metro) y 29 pesetas (Guardia Civil).

Procedimiento de impresión: Huecograbado, en papel estucado, engomado, fosforescente.

Tamaño: 21,5×24,9 mm. (vertical) (Metro).

40,9×28,8 mm. (horizontal) (Guardia Civil).

Tirada: 13 3/4.

Tirada: ilimitada para los dos valores. Pliegos de 100 ejemplares para el valor de 18 pesetas y 50 para el de 29.

Artículo 3.

La venta y puesta en circulación de estos efectos se iniciará el 17 de octubre de 1994.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1998, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Artículo 4.

De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del Organismo autónomo «Correos y Telégrafos», a fin de que pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como a los intercambios con otras administraciones postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicho organismo se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

Artículo 5.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integran en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1994.—La Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco Magadán y Amutio.

Ilmo. Sr. Director general del organismo autónomo «Correos y Telégrafos» e Ilmo. Sr. Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

22394 RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de casación, sobre sanción en concepto de indemnización de 684.000 pesetas, por daños al dominio público hidráulico, por causa de haber extraído del acuífero sobreexplotado número 24, en el término municipal de El Bonillo (Albacete), agua suficiente para el riego de 57 hectáreas.

En el recurso de casación número 3.916/1993, interpuesto ante el Tribunal Supremo por el Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración General del Estado, contra el auto de fecha 10 de marzo de 1993, dictado en la pieza separada de suspensión de la ejecución del acto impugnado en el recurso contencioso-administrativo número 425/1992 de la Audiencia Nacional, interpuesto por don José García Ballester, por cuyo auto se declaraba no haber lugar al recurso de súplica interpuesto por la representación de la Administración contra el auto de fecha 17 de diciembre de 1992, por el que se acordaba la suspensión de la ejecución de la resolución de 8 de abril de 1992, desestimatoria del recurso